



**José Ortega y Gasset nº 29, 6ª planta - 28006 MADRID**  
**Tel.: 91 576 59 20 - Fax: 91 576 59 20**

## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Madrid, 21 de mayo de 2013

### **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES MADRID**

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente procedemos a hacer públicas las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. somete a la consideración de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Madrid el martes día 27 de junio de 2013, a las 13.00 horas, en segunda convocatoria, si no pudiera celebrarse en primera convocatoria, en el mismo lugar y hora del día anterior.

Atentamente,

José Ignacio Ramírez Ollero  
Secretario del Consejo de Administración



José Ortega y Gasset nº 29, 6ª planta - 28006 MADRID  
Tel.: 91 576 59 20 - Fax: 91 576 59 20

UNIÓN  
EUROPEA  
DE INVERSIONES

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN MADRID EL 26 DE JUNIO DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O EL 27 DE JUNIO DE 2013, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A., así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2012.**

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A., así como la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2012.

Aprobar, asimismo, la siguiente Distribución de Resultados del ejercicio 2012, de acuerdo con la propuesta que figura en las Cuentas Anuales:

Base de reparto

*Beneficio/Pérdida generada en el ejercicio (296.356.390,03) Euros*

**TOTAL..... (296.356.390,03) Euros**

Distribución

*A Remanente y otros ----- Euros*

*A Dividendo Activo ----- Euros*

*A Resultados negativos (296.356.390,03) Euros*

**TOTAL..... (296.356.390,03) Euros**

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de abril de 2012, aprobó la posibilidad por parte del Consejo de Administración de distribuir a los accionistas de la Sociedad cantidades con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, o a la cuenta de remanente, entendiéndose esta distribución como equivalente, en su caso, al primer, segundo y tercer dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2012.

Por lo que respecta a las cantidades con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, equivalentes respectivamente al primer y segundo dividendo a cuenta de los



beneficios del ejercicio 2012, éstas se abonaron en los meses de abril y julio de 2012, por un importe global de 0,220 € por acción.

Respecto de la cantidad abonada en el mes de octubre de 2012, equivalente al tercer dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2012, ésta se abonó en especie, e igualmente con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, mediante la distribución parcial de dicha reserva por prima de emisión, a través de la entrega a los accionistas de la Sociedad de una (1) acción de Banco Popular Español por cada catorce (14) acciones de Unión Europea de Inversiones, de las que fuesen titulares en el momento del devengo de la citada remuneración.

### **Segundo.- Reelección de miembros del Consejo de Administración.**

#### **2.1) Reelección de don Luis Nigorra Cobián, como Consejero *dominical*.**

De acuerdo al previo informe emitido por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, asumido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 23 de abril de 2013, reelegir a don Luis Nigorra Cobián como Consejero por el período máximo estatutario de seis años.

En atención a su perfil profesional y biográfico, y a la participación significativa que representa en el capital social a través de Inversiones Bosques de Bendinat, S.L., el Consejo propone que sea calificado como Consejero *dominical*.

#### **2.2) Reelección de don Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas, como Consejero *dominical*.**

De acuerdo al previo informe emitido por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, asumido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 23 de abril de 2013, reelegir a don Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas como Consejero por el período máximo estatutario de seis años.

En atención a su perfil profesional y biográfico, y a la participación significativa que representa en el capital social a través de Viviendas y Oficinas, S.A., el Consejo propone que sea calificado como Consejero *dominical*.

#### **2.3) Reelección de don Américo Ferreira de Amorim, como Consejero *dominical*.**

De acuerdo al previo informe emitido por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, asumido por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 23 de abril de 2013, reelegir a don Américo Ferreira de Amorim como Consejero por el período máximo estatutario de seis años.

En atención a su perfil profesional y biográfico, y a la participación significativa que representa en el capital social a través de Topbreach Holding, B.V., el Consejo propone que sea calificado como Consejero *dominical*.

### **Tercero.- Autorización al Consejo de Administración para que pueda distribuir, bajo determinadas circunstancias, cantidades a cuenta del ejercicio 2013 con**

**cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, o a la cuenta de remanente, ya sea en efectivo o en especie, así como acciones procedentes de la autocartera de la Sociedad.**

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda distribuir a los accionistas de la Sociedad cantidades con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, o a la cuenta de remanente, ya sea en efectivo o en especie, bajo las siguientes circunstancias:

- En el caso de que Unión Europea de Inversiones reciba de Banco Popular Español, durante el ejercicio 2013, dividendos o cantidades equivalentes a dividendos en efectivo, el Consejo de Administración podrá optar entre repartir, en los tres meses siguientes a la percepción de cada uno de aquéllos, cantidades a cuenta de la reserva por prima de emisión de acciones, o de la cuenta de remanente, en efectivo, o distribuir entre sus accionistas dividendos a cuenta en acciones de Banco Popular o incluso en acciones procedentes de la autocartera de la Sociedad, conforme establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales, a cargo de la reserva por prima de emisión de acciones, o a cargo de la cuenta de remanente.
- En el caso de que Unión Europea de Inversiones reciba de Banco Popular Español, durante el ejercicio 2013, dividendos o cantidades equivalentes a dividendos en acciones de Banco Popular, el Consejo de Administración podrá igualmente optar entre repartir, en los tres meses siguientes a la percepción de cada uno de aquéllos, cantidades a cuenta de la reserva por prima de emisión de acciones, o de la cuenta de remanente, en efectivo, o distribuir entre sus accionistas dividendos a cuenta en acciones de Banco Popular o incluso en acciones procedentes de la autocartera de la Sociedad, conforme establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales, e igualmente a cargo de la reserva por prima de emisión de acciones, o a cargo de la cuenta de remanente.

**Cuarto.- Presentación, para su votación con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, regulado en el artículo 61 ter) de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, conforme a su redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.**

En línea con las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo y retribuciones, someter a votación de los señores accionistas con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros regulado en el artículo 61 ter) de la Ley del Mercado de Valores, y aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 26 de febrero de 2013, a propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

**Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de pagarés, bonos, obligaciones o valores similares, simples o subordinados, con o sin garantía, o cualesquiera otros valores de renta fija, no convertibles en acciones, dentro del plazo máximo legal de cinco años.**

- 1.- Delegar en el Consejo de Administración, por el plazo máximo legal de cinco años, la facultad de emitir en una o varias veces, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y previas las autorizaciones y trámites que a tal efecto resulten necesarios, pagarés, bonos, obligaciones, o valores similares, simples o subordinados, con o sin garantía, o cualesquiera otros valores de renta fija, no convertibles en acciones, dentro del plazo máximo legal de cinco años, así como fijar y determinar las condiciones



inherentes a cada una de las emisiones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo y, si se estima conveniente, solicitar de las sociedades rectoras de las bolsas de valores, organismos rectores de otros mercados secundarios y demás entidades públicas y órganos competentes la admisión a negociación de los valores emitidos, con sujeción de la sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

- 2.- Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 249.1 y 2 de la Ley de Sociedades de Capital, facultar de manera expresa al Consejo de Administración para que pueda sustituir las facultades delegadas a su favor en virtud del presente acuerdo en el Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, o en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho puedan requerirse.

**Sexto.- Autorización y delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo y ejecución más plena de los acuerdos que se adopten por la Junta.**

Delegar en el Consejo de Administración, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, concediendo la capacidad de sustituir estas facultades en el Consejero Delegado o en las personas que el Consejo estime conveniente, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil o cualquier otro organismo público o privado. A tales efectos, podrán formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar en el más amplio sentido los acuerdos adoptados por la Junta General hasta dejarlos inscritos en los correspondientes registros, así como rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las que suponga la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil o requiera la autoridad administrativa competente.

Asimismo, facultar al Presidente, a cualquiera de los Vicepresidentes, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario Público y otorgue o firme las correspondientes escrituras públicas necesarias o convenientes en las que solemnice y formalice los precedentes acuerdos, con las facultades complementarias de lo acordado que considere conveniente determinar, hasta dejar aquellos inscritos o depositados en los correspondientes Registros, incluso de forma parcial si ello fuera procedente, así como para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil.

-----